



ayuntamiento de
la Rinconada

urbanismo y medio ambiente

Refª: GD 13867/2023.

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA:

Hago saber que, mediante Resolución núm. 1.495/2024 de esta Alcaldía, inscrita con fecha 30 de abril de 2024, se ha dictado el siguiente:

“PRIMERO. – Sustituir el sistema de compensación establecido para la Unidad de Ejecución UE—9 JULIA PALOMO” en el PGOU de La Rinconada, por el sistema de expropiación, dadas las dificultades económicas para el desarrollo de la actuación expresadas por el propietario registral mayoritario, Hermanos Caballero Oliver, S.L. (94,71 por ciento) y por el otro propietario registral, d. José Luis Zambrano Arias, (2,71 por ciento), quien se adhiere a las manifestaciones del primero, y por el incumplimiento del plazo para presentar los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación, establecido en dos meses a contar desde la aprobación definitiva del PERI que tuvo lugar el día 15 de marzo de 2022.

El sistema que se elige es el de expropiación dado el tiempo transcurrido desde la inclusión de esta Unidad de Ejecución en el PGOU de La Rinconada del año 2000, las dificultades económicas alegadas por los propietarios que continuarían en el sistema de compensación y la necesidad del desarrollo de la unidad de ejecución al encontrarse en pleno centro del casco histórico del núcleo de La Rinconada, considerándose urgente a fin de disponer de una bolsa de suelo en el propio núcleo de La Rinconada y permitir el acceso a la vivienda a más ciudadanos.

SEGUNDO. - Resolver la alegación o escrito de Dª Manuela de la Fuente Perza, presentado el día 13 de marzo de 2024, en el Registro General de Entrada con el número 5.021/2024, en el que interesa la suspensión del procedimiento hasta tanto se resuelve reclamación de alteración catastral a la Gerencia de Catastro de Sevilla, desestimándola en tanto que, la citada Gerencia ha rechazado su petición. En este sentido debemos decir que si bien el presente expediente se le ha notificado a la Sra. De la Fuente como una de las posibles herederas de D. José de la Fuente de la Fuente, titular catastral, ni a los servicios técnicos del Ayuntamiento le consta, ni la propia interesada ha aportado documentación acreditativa de su propiedad, por lo que la resolución que se adopte le será notificada a los efectos simplemente de “posible heredera” de D. José de la Fuente de la Fuente, si bien no se admitirá ningún recurso en tanto no se acredite la titularidad dominical sobre la parcela catastral de D. José de la Fuente de la Fuente.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por plazo de veinte días, a contar a partir del siguiente al de su publicación y notificar a los propietarios afectados y responsables del incumplimiento, con advertencia de los recursos a que hubiere lugar en defensa de sus derechos. Insertar en el Portal de Transparencia.”

Plaza Juan Ramón Jiménez, 2 - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla) – Tfno. 95 579 4280 - www.larinconada.es

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FF571C85DA2821429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
02/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es>/GD/CarpetasCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C9E2E931A641BA4DB1





ayuntamiento de
la Rinconada | urbanismo y medio ambiente

Lo que le se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes, significando que significándole que contra lo acordado puede interponer los siguientes recursos:

1.- RECURSO DE REPOSICIÓN. - Tiene carácter potestativo y se interpondrá ante el Órgano que dictó el acto que se impugna, en el plazo de 1 mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados, podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. - En el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.

En La Rinconada, en la fecha consignada al margen junto a la firma digital.
EL ALCALDE,
Fdo.: D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen).

Plaza Juan Ramón Jiménez, 2 - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla) – Tfno. 95 579 4280 - www.larinconada.es

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C9E2E931A641BA4DB1
FECHA DE FIRMA: 02/05/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F45FCC

